



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE FISCALIZACIÓN

Concón,

28 OCT 2020

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2041 / VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:

1. Infracción Folio Nº 000877/18, informada al Juzgado de Policía Local de Concón a través de Oficio DOM Nº169/18 de fecha 28 de Mayo de 2018; correspondiente a Causa Rol Nº2932/18 del Juzgado de Policía Local.
2. Sentencia Causa Rol Nº2932/18 del Juzgado de Policía Local, de fecha 27 de Julio de 2018 (fjs 15)
3. Incumplimiento a Punto Nº2 del Resuelvo en Sentencia Causa Rol 2932/18, que informara Resolución del JPL.
4. Memo DOM Nº041, de fecha 21 de enero de 2019, dirigido a Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón, que solicita dar curso al presente Decreto.
5. Memo DOM Nº042, de fecha 21 de enero de 2019, dirigido al Director de Control interno Municipalidad de Concón, que envía proposición Decreto de Demolición.
6. El Of. Ord. Nº 125 del Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Concón de fecha 12.04.2019 que Informa y adjunta el Recurso de Apelación ante la Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso respecto de la causa Rol. Nº 2.932-2018 del Juzgado de Policía Local de Concón, la cual quedo ejecutoriada por medio de la Resolución cúmplase dictada con fecha 26.06.2019 de ese tribunal.
7. El Of. Ord. Nº 288 del Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Concón de fecha 03.09.2019.
8. El Memo DOM Nº 501 de fecha 01.10.2019, dirigido a Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón, que solicita dar curso al presente Decreto.
9. El Of. Ord. Nº 341 del Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Concón de fecha 23.10.2019 que Informa y adjunta Of. Ord. Nº 11.794 de Contraloría General de la Republica de fecha 10.10.2019.
10. El Of. DOM Nº 232/20 de fecha 22.06.2020, Informa sobre Causa Rol Nº2932/18 al Juzgado de Policía Local
11. El Memo DOM Nº 432 de fecha 23.10.2020, dirigido a Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón, que solicita dar curso al presente Decreto.
12. DFL 458/75 MINVU "Ley General de Urbanismo y Construcciones".
13. Las facultades que me confiere la Ley Nº18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL Nº458/75 MINVU.

DECRETO:

1. **ORDÉNESE** al propietario, representado para estos efectos por don **Cristian Fernández Porzio en su calidad de Propietario y parte de la sucesión proveniente de don Luis Fernández Morales rut. 753.072-2 y/o a quien sus derechos represente**, demoler las obras indebidamente construidas, señaladas en el siguiente numeral, carentes de Permisos de Edificación; erigidas en la propiedad correspondiente al predio **Rol de Avalúo Nº3441-20**, presentándose en estado irregular, no contando con Permisos ni Recepción Municipal, ubicado en **Pasaje Morales Nº225**, Población Caleta Higuierillas, Concón.
2. **DEMUÉLASE** las obras correspondientes a:
 - i. **La Totalidad de las Edificaciones e instalaciones** existentes en el Predio correspondiente al **Rol de Avalúo 3441-20**, (Inscrita en CBR Fj.1291 - Nº1475 - año 1946, con **20.00 Mts.** de frente por **60.00 Mts.** de fondo) ya que ninguno de los volúmenes existentes en el predio según escritura recién señalada, se encuentran amparadas bajo ningún Permiso de Edificación y/o Regularización, encontrándose en estado irregular.
 - ii. Total de la edificación (**Restaurant El Salmon con acceso por Pasaje Morales**) ubicado en el sector Poniente del Predio, construcción de dos pisos.

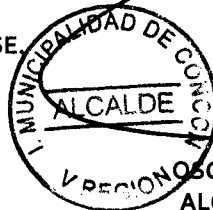


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE FISCALIZACIÓN

- iii. Terraza construida en primer piso (**Parte del Restaurant El Salmon**) con techumbre y tabiquería lateral.
 - iv. Totalidad resultante de la edificación (**Restaurant Alto Joig con acceso por calle San Pedro**) ubicado parcialmente en el sector Sur – Oriente del predio.
3. **OTÓRGASE** al Propietario y/o a quien sus derechos represente, un plazo fatal de 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, para la ejecución de la demolición, desmantelamiento y limpieza de la propiedad.
 1. **ELABÓRESE** posteriormente en la Secretaría de Planificación las Bases, procediendo a licitar el desmantelamiento de todas las instalaciones irregulares erigidas, en caso de incumplimiento asumiendo la Secplac como Términos de Referencia, la descripción especificada en el numeral 2 precedente y reportándose también la situación a la Dirección de Operaciones, debiéndose inspeccionar técnicamente los trabajos, en su oportunidad, por la Dirección de Obras.
 2. **PROCEDA** la Secplac a la contratación o, la Dirección de Tránsito y Operaciones a ejecutar la demolición en forma directa, según corresponda la envergadura de los trabajos, asimismo a costa del infractor, en el evento que el infractor no cumplierse dentro del plazo señalado en el numeral tres.
 3. **REQUIÉRASE**, a Carabineros de Chile el auxilio de la fuerza pública para el desalojo de los recintos para proceder a la ejecución de la demolición ordenada en el presente Decreto Alcaldicio; la que deberá ser facilitada al(los) funcionario(s) municipal(es) de la Dirección de Operaciones encargado(s) de la ejecución, con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.
 4. **NOTIFÍQUESE** que la Municipalidad no se hace responsable del mobiliario, instalaciones, equipamiento, maquinas, insumos u otras especies, que puedan permanecer al interior del(os) recinto(s) mientras se ejecuta la demolición, de modo que el interesado deberá adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
 5. **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas al cobro administrativo, o en su defecto, la Dirección de Asesoría Jurídica a la cobranza judicial al propietario, de todos los gastos inherentes a esta ejecución y al bodegaje de los elementos, realizados por el Municipio, ocurrida la completa ejecución de la demolición por parte municipal.
 6. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretario Municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de DS N°458/76 del MINVU. En caso que el propietario de las instalaciones no fuese habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional, informando de la notificación practicada a las Direcciones involucradas.
 7. **INCORPÓRESE** este Decreto en la página web de la Municipalidad de Concepción.
 8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

CO/LEG/JEH/VVT

- Distribución:
1. Destinatario.
 2. Alcaldía
 3. Juzgado de Policía Local
 4. Subcomisaría Concepción, Carabineros de Chile.
 5. Secretaria Municipal.
 6. Control.
 7. Secplac
 8. Dirección de TTO y OPP
 9. Dirección de Adm. Y Finanzas (Depto. Rentas).
 10. Archivo DOM (DECRETO DOM N°29/20)
 11. Archivo Fiscalización.
 12. Expediente (Decreto demolición Causa Rol 2932-18)

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
26 OCT 2020
RECIBIDO HORA: 12:30